

CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

La infancia es la etapa inicial de la vida que debería ser aprovechada para jugar, educarse, crecer, desarrollar sus potenciales y construir planes para el futuro, sin embargo, para 215 millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, tienen que trabajar desde las primeras horas del día hasta el anochecer, de estos, más de la mitad están expuestos a las peores formas de trabajo infantil, tales como el realizado en entornos peligrosos, la esclavitud, explotación económica, sexual, u otras formas de trabajo forzoso, asimismo, actividades ilícitas como la prostitución, tráfico de estupefacientes. Con ello, se les está privando de la educación, la salud, el tiempo de esparcimiento y demás derechos.

Es común, ver en las calles citadinas a infantes vendiendo flores o goma de mascar; en los campos a pequeños quemándose bajo el sol en plantaciones gigantescas, sucias, e infectadas de residuos químicos; barriendo los pisos de las mansiones de millonarios inconscientes; doblándose las espaldas en oscuras fábricas de alfombras bajo el látigo de la esclavitud moderna. Estos niños y niñas no saben que es una escuela, que es un juego, solamente buscan la forma de seguir viviendo y apoyar a su familia.

El seguir aceptando que la niñez se incorpore al empleo desde temprana edad es aceptar una franca violación a sus Derechos, es tiempo de encaminar esfuerzos para que de manera corresponsable: gobierno, organismos internacionales, nacionales, empresarios, escuelas, medios de comunicación y sociedad civil se realicen acciones para que se elimine el trabajo infantil.

Este problema ha prevalecido durante muchos años, y poco a poco se han emprendido campañas para combatir este grave problema universal, por eso es que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) instituyó el primer Día mundial contra el trabajo infantil en 2002 como forma de poner de relieve la gravísima situación de la niñez.

Este día se celebra el 12 de junio y tiene por objeto promover un movimiento mundial que refleje las diversas ratificaciones del Convenio núm. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo.

Los efectos económicos y sociales del trabajo infantil son diversos y abarcan los ámbitos microfamiliar, macroeconómico y social. Predomina el empleo de menores de origen rural, aquellos que proceden de familias pobres, de hogares monoparentales, o en su caso abandonados por sus familiares, no se omite que el factor de violencia familiar es relevante, ya que provoca el abandono de la escuela o el hogar, orillándolos a trabajar o a la mendicidad así como a actividades ilícitas.

En México, de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaría del Trabajo, 28.2 millones son niños de entre 5 y 17 años de edad, de los cuales 3 millones trabajan y 600 mil laboran en actividades peligrosas que ponen en riesgo la salud, integridad e inclusive la vida misma. Las entidades donde más menores son ocupados en actividades económicas, son el Estado de Jalisco, Estado de México, Puebla Guanajuato, Michoacán y Chiapas.

Estas cifras llaman la atención para seguir realizando acciones a favor de la protección de los derechos de la infancia. El Estado mexicano ha suscrito diversos instrumentos internacionales con la intención de adoptar medidas suficientes para defender a niñas, niños y adolescentes de toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos, explotación, abuso sexual, derecho a la educación, salud, un medio ambiente sano, en fin, diversos derechos universales.

Respecto al marco jurídico nacional, ha venido sufriendo diversas reformas en busca del reconocimiento de los derechos de la infancia, tales como las constitucionales al establecer que todo individuo tiene derecho a recibir educación básica obligatoria (artículo 3º), en el artículo 4º se instituye que el Estado sea el responsable para garantizarlos; en el artículo 123 se prohíbe que las personas menores de 14 años se utilicen para trabajar, así como aquellos menores de 16 años tengan una jornada máxima de 6 horas. En cuanto a leyes secundarias, actualmente contamos con preceptos que limitan el empleo a menores de 18 años en lugares como cantinas, tabernas, bares, antros, centros de vicio o cualquier otro lugar en donde se afecte de forma negativa su sano desarrollo físico,

mental o emocional, se tiene una Ley específica en materia de niñas, niños y adolescentes, sin embargo, resulta ineludible adoptar medidas suficientes para combatir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, continuar con actividades que estén aparejadas a los lineamientos de diversos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, así como alcanzar las reformas legislativas que lo prohíban explícitamente y obliguen al desarrollo de políticas públicas integrales que promuevan una mejor calidad de vida a la niñez y a la juventud de México, a esto nos tenemos que avocar todos de manera corresponsable!!